

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 64807

DENOMINACIÓN: CONTRATO DE OBRAS: ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO DE AGUA Y DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBÉRICO DE LA OLIVILLA (JAÉN)

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la adecuación del Centro de Cría del Lince Ibérico “La Olivilla”, con respecto a, la infraestructura general de suministro de agua y a la infraestructura existente del sistema de videovigilancia a la necesidad de dotar a dicho centro de un mayor número de cámaras.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (EXCLUIDO IVA): Trescientos treinta y tres mil ciento cincuenta y un euros y diez céntimos (333.151,10€).

IMPORTE IVA: Sesenta y nueve mil novecientos sesenta y un euros y setenta y tres céntimos (69.961,73€).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (INCLUIDO IVA): Cuatrocientos tres mil ciento doce euros y ochenta y tres céntimos (403.112,83€).

Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2026	2000030000 G/44E/68700/00	01	2017000052	53.000,00 €
2026	2000170000G/44E/68700/00	A421GA79M5	2024000214	198.945,52 €
2027	2000170000G/44E/68700/00	A421GA79M5	2024000214	151.167,31 €
TOTAL				403.112,83€

Tramitación del gasto: Anticipada.

Tipo de expediente: Abierto Simplificado Ordinario

Financiación: Fondos FEDER 21/27, 85% por la Unión Europea (FEDER 2021/27) y 15% de la Administración de la Junta de Andalucía.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15 de julio de 2025, fue dictada Resolución por la Dirección General Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		15/05/2026 13:56:07	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9mX3oYcxn650l0syja1ivXnQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 27 de noviembre de 2025.

Tercero.- El 26 de noviembre de 2025, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 2 de diciembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto simplificado ordinario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 28 de enero de 2026, en 1ª sesión, se declara constituida la Mesa, tras comprobar que todos los miembros de la mesa han firmado sus DACIS, se analiza la documentación del sobre n.º 1 presentada por los siguientes licitadores:

- SMARTTECH SYSTEMS S.L.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU.

A continuación se procede al examen de la documentación acreditativa de los requisitos del sobre 1, presentada a través de la plataforma de contratación SiREC, para licitar en el procedimiento abierto simplificado ordinario, para la adjudicación de este contrato.

Tras el análisis de toda la documentación presentada, se concreta que la documentación presentada ha sido realizada conforme a lo establecido en los pliegos, por lo que se acuerda admitir a las entidades licitadoras al procedimiento de licitación. Sin embargo, en cuanto a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, integrada también en este sobre, se observa que la documentación presentada por la entidad SMARTTECH SYSTEMS S.L. no presenta en este sobre la memoria técnica que según el PCAP deben presentar para poder ser valorada por la Comisión Técnica o en su caso por los técnicos competentes del Órgano de Contratación.

Por tanto, la Mesa de Contratación procede a la remisión a los técnicos competentes de la documentación aportada por licitadores en el sobre 1, para que realicen un informe sobre la valoración de esta documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, para su elevación a la Mesa de Contratación con anterioridad al acto de apertura del sobre electrónico número 3.

Quinto.- Con fecha 12 de febrero de 2026, en 2ª Sesión, se procede a analizar el Informe cuyos criterios son ponderables mediante un juicio de valor realizado por el órgano proponente, y en su caso, continuar con el procedimiento abierto simplificado ordinario para la adjudicación del contrato.

Analizado el Informe de fecha 10 de febrero de 2026 y, aceptado por la Mesa, se procede a la apertura del sobre n.º 3, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, y a leer las ofertas de las empresas presentadas resultando:

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA	COMPROMISOS DE MEJORA 1º Y 2º
SMARTTECH SYSTEMS S.L.	322.500,00€	SÍ, SÍ
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU.	213.839,12€	SÍ, SÍ

Teniendo en cuenta los parámetros objetivos establecidos para la consideración de una oferta anormalmente baja, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		15/05/2026 13:56:07	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9mX3oYcxn650l0syja1ivXnQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Particulares, la baja media resulta ser de 268.169,56€, lo que supone un porcentaje de baja media del 20,49%. El porcentaje de baja ofertado por la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU. asciende al 35,81%, superando en más de 10 puntos porcentuales el umbral establecido en el citado Pliego.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU. para que, en el plazo de 5 días hábiles desde que se efectúe el requerimiento, justifique la viabilidad de su oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dejar constancia que la entidad SMARTTECH SYSTEMS S.L. ha presentado su oferta técnica, que debía incluirse en el Sobre nº 1, dentro del Sobre nº 3. La Mesa de Contratación constata esta irregularidad, y deja expresamente reflejado que dicha documentación no podrá ser objeto de valoración en esta fase del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Con fecha 9 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 3ª Sesión, para continuar el procedimiento y analizar el Informe de fecha 1 de abril de 2026, emitido tras presentar la empresa licitadora ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., la justificación de los valores anormales o desproporcionados en los que había incurrido en el procedimiento de licitación. El contenido de dicho informe es aceptado por unanimidad por los miembros de la Mesa y el informe de la Comisión Técnica manifiesta que la anomalía de la oferta presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. se justifica satisfactoriamente.

En cuanto a la puntuación obtenida de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa queda como sigue:

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS 8.B, 2 Y 3	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
SMARTTECH SYSTEMS S.L.	322.500,00	10	38,12
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU.	213.839,12	10	70,00

La puntuación total y Clasificación final de las ofertas teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la documentación referida a los criterios sometidos a juicio de valor y en la documentación de los criterios mediante la aplicación de fórmulas, obtenemos la siguiente puntuación:

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PORCENTAJE BAJA	PUNTUACIÓN APLICACIÓN FÓRMULA	PUNTUACIÓN TOTAL
SMARTTECH SYSTEMS S.L.	Sin puntuación	322.500,00	3,20%	48,12	48,12
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU.	15	213.839,12	35,81%	80,00	95,00
Baja Media		268.169,56	19,51%		

Teniendo en cuenta los datos que arroja el análisis y el Informe emitido al que se ha aludido, la oferta económicamente más ventajosa corresponde a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU.

Una vez consultada la inscripción en el Registro de licitadores de la Junta de Andalucía y constatar la misma, a la vista de la clasificación anterior, se concluye que la oferta más ventajosa para la Administración es

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		15/05/2026 13:56:07	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9mX3oYcxn650l0syja1ivXnQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la presentada por la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU., por lo que, se acuerda requerir a la misma para que presente la Documentación Previa a la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de la Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presente en el plazo de 7 días hábiles, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Séptimo.- Con fecha 30 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 4ª Sesión, para analizar la documentación previa a la adjudicación solicitada a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. la cual ha sido presentada conforme al requerimiento efectuado, si bien se observan determinados errores u omisiones:

- Se constata que la entidad ha aportado Resolución Administrativa por la que se autoriza la adopción de medidas alternativas, con carácter excepcional, al cumplimiento de la obligación de reserva del 2% de puestos de trabajo a favor de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente.

No obstante, la entidad no ha presentado la preceptiva Declaración responsable en la que se detallen las medidas alternativas concretamente adoptadas, tal y como exige la cláusula 10.5.2.g) del PCAP.

Por tanto, la Mesa acuerda requerir a la entidad licitadora para que subsane dicha omisión, aportando la correspondiente Declaración en los términos establecidos en el Pliego, a fin de acreditar adecuadamente el cumplimiento de este requisito y la inexistencia de causa de prohibición para contratar.

- Por otra parte, en relación con la representación de la entidad licitadora, se deja constancia en el presente Acta que la oferta fue inicialmente presentada por un apoderado distinto del que comparece en esta fase del procedimiento, siendo este último D. Isaac González Muesa.

El citado representante ha aportado la documentación acreditativa de su apoderamiento, así como el correspondiente bastanteo emitido por los Servicios Jurídicos.

No obstante, aun habiendo presentado la entidad la declaración de no alteración de los datos inscritos en el ROLECE, así como el certificado acreditativo de su inscripción, la mesa de contratación ha procedido a consultar el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía. De dicha consulta se ha verificado la inscripción del poder otorgado al representante que presentó la oferta en nombre de la entidad, así como la validez de su apoderamiento.

En consecuencia, la mesa considera debidamente acreditada la representación de la entidad licitadora, si bien se requiere la presentación de la Declaración de no alteración de los datos inscritos en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.3 del PCAP, la mesa acuerda por unanimidad conceder a la empresa un plazo de tres días naturales para que se corrijan o subsanen los extremos advertidos en los términos expuestos.

Octavo.- Con fecha 7 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 5ª Sesión, comienza la sesión con el análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación solicitada a la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** la cual ha sido presentada en tiempo y forma a través de la Plataforma de licitación electrónica SIREC.

Una vez analizada la documentación requerida, se constata que esta ha sido presentada conforme al requerimiento efectuado, por lo que la Mesa de Contratación acuerda dar por subsanadas las deficiencias advertidas en los términos requeridos.

Por tanto y en consecuencia, la Mesa adopta por unanimidad el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicios " ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LA INFRA-

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		15/05/2026 13:56:07	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9mX3oYcxn650l0syja1ivXnQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ESTRUCTURA DE SUMINISTRO DE AGUA Y DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBÉRICO DE LA OLIVILLA (JAÉN)” a la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., por el importe ofertado de DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (213.839,12€), IVA excluido, así como los demás compromisos ofertados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: “ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO DE AGUA Y DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBÉRICO DE LA OLIVILLA (JAÉN)”, a la entidad licitadora ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U con C.I.F n.º A79486833, por la cantidad de DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (213.839,12€), IVA excluido; correspondiéndole un IVA de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (44.906,22 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido de, DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (258.745,33 €), quedando condicionada, en su caso, además al cumplimiento de los criterios y condiciones valorados conforme a lo detallado en el PCAP, y a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Consejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente
P.D. El Director General de política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10 de octubre de 2024, Boja n.º 203 de 17/10/2024)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		15/05/2026 13:56:07	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9mX3oYcxn650l0syja1ivXnQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	